CONGRESO NACIONAL

"Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales"
Unidad Operativa de Contrataciones
-----*-----

ACTA DE ANÁLISIS, INFORME DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil doce, siendo las ocho horas, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales los señores: Lic. LIDUVINA VERA, Directora General de la CONADERNA; Sr. NELSON F. CANO MORÍNIGO., Director de Control Interno-Honorable Cámara de Senadores; Lic. CLAUDIA.ESTHER.PENAYO.O., Directora de la UOC de la CONADERNA. y la Srta. Evelyn Fabiola Medina; Encargada de PAC y Pliegos de la CONADERNA. integrantes del Comité de Evaluación; para el estudio y evaluación de las ofertas presentadas en la Contratación Directa No. ***22/2012****. Dicho llamado corresponde a "****OBSEQUIOS PROTOCOLARES 2do.llamado****", programa 005, según C.D.P. Nº* ***263/2012****; de fecha 01 de noviembre de 2.012, P.A.C. Institucional Nº* ***237.666****, cuyo monto máximo previsto asciende a la suma de* ***Gs11.000.000.-*** *(guaraníes once millones). La Lic. Claudia Esther Penayo informa que dicha solicitud fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha /9/11/2012, y remitida para su verificación según expediente Nº* ***345.580****. Se deja constancia que en fecha 13/11/2012 se realizó la primera apertura ; en vista que no se presentó ninguna oferta se declaró DESIERTO el procedimiento de conformidad al art. 30° Inc. a).*

Se procedió a la apertura el 30/11/2012 a las 09:00 horas; en la Sala de Reuniones de la Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales presentado oferta las firmas:

1. ***Kl SERVICIOS VARIOS de Benita Yegros Vallejos.***
2. ***PANAL GROUP SRL.***

Se deja constancia de que no se ha solicitado aclaración de ofertas, en virtud al artículo 57° del Decreto 21.909/03.

Se deja constancia de que se ha solicitado nota de disconformidad, errores y omisiones, en virtud al artículo 59° del Decreto 21.909/03

- *A la Empresa* ***PANAL GROUP SRL.****, mediante nota de fecha 03 de diciembre de 2.012, que presente para el día miércoles 05 de diciembre hasta las 11:00 horas el documento faltante "Fotocopia simple de la Patente Municipal", ANEXO 1, punto11,inc. "E", la firma PRESENTA lo solicitado en el tiempo establecido.*

El Comité de Evaluación ha realizado el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple/ no cumple con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	PANAL GROUP SRL	KL SERVICIOS VARIOS
	SIPE Nº	1.226.397	1.224.808
1	Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
2	Presentación de Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta.	Cumple	Cumple
3	Garantía de mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la DNCP.	Cumple	Cumple

La oferta presentada se ajusta a los requerimientos de carácter sustancial.-

Claudia Esther Penayo O.
Directora UOC CONADERNA

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

El Comité de Evaluación deja constancia que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a las ofertas. Siendo el cuadro comparativo de ofertas válido es el siguiente:

				KL SERVICIOS VARIOS VARIOS		PANAL GROUP SRL	
ITEMS	CODIGO DE CATALOGO	DESCCRIPCION DEL SERVICIO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO SI CORRESPONDIESE
1	53121601-001	Bolso de viaje : cuerpo fabricado con PVC reforzado de alta densidad y base con poliéster Excel 1000D texturizado, compartimiento principal con cremallera, bolsillo interior de malla bajo la cremallera, bolsillos laterales, bolsillo frontal, doble manija, correas regulables, asa central desmontable y dos asas más en ambos extremos, forma cuadrad, peso 1700 grs,capacidad de 90 lts, ancho 65 cm y alto de 35com. Color y logo proveido por la Institución.	22	498.000	10.956.000	165.000	3.630.000

La adjudicación de la presente contratación se realizará por el ***TOTAL-***

Seguidamente, de conformidad al inciso 3 del artículo 61° del Decreto N° 21.909, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, ***PANAL GROUP SRL.***

La misma es analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación, utilizando el mecanismo cumple/no cumple N/C (no corresponde) ----------

- *Documentaciones Formales*

Ítem	*Documentos Formales*	*PANAL GROUP SRL*
1	*Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado correspondiente al mes precedente y/o del Impuesto a la Renta, cuando corresponda, del último ejercicio fiscal.*	*Cumple*
2	*Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente*	*Cumple*
3	*Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)*	*Cumple*
4	*Certificado de Cumplimiento Tributario*	*Cumple*
5	*Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas Vigentes en la República del Paraguay.*	*Cumple*
6	*Presentar balances de los ejercicios 2009,2010 y 2.011*	*Cumple*

- *Especificaciones Técnicas solicitadas:*

ITEM	*CODIGO DE CATALOGO*	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN*	*PANAL GROUP SRL*
1	53121601-001	Bolso de viaje : cuerpo fabricado con PVC reforzado de alta densidad y base con poliéster Excel 1000D texturizado, compartimiento principal con cremallera, bolsillo interior de malla bajo la cremallera, bolsillos laterales, bolsillo frontal, doble manija, correas regulables, asa central desmontable y dos asas más en ambos extremos, forma cuadrad, peso 1700 grs,capacidad de 90 lts, ancho 65 cm y alto de 35com. Color y logo proveido por la Institución.	*CUMPLE*

Se verifica que la oferta de la firma ***PANAL GROUP SRL "Cumple"*** *con las especificaciones técnicas, tiene la capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato.*

Nelson Fabián Cano Moringo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

CONGRESO NACIONAL

"Comisión Nacional de Defensa de los Recursos Naturales"
Unidad Operativa de Contrataciones
-----*-----

*En base a lo expuesto el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al artículo 34° inciso "c" de la Ley 2051/03" que dice "...de no ser posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el Artículo 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación de acuerdo al artículo 64° del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas recomendando adjudicar a la firma: **PANAL GROUP SRL , por un monto total de Gs. 3.630.000 (guaraníes tres millones seiscientos treinta mil)**incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran salvo mejor parecer. No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el acto siendo las nueve horas. ----------*

Nelson Fabián Cano Morínigo
Director de Control Interno
Honorable Cámara de Senadores

*En virtud a la recomendación del Comité de Evaluación, y **de conformidad al artículo 34, inciso "C" que dice "... cuando no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."** y el artículo 65 del Decreto N° 21.909, por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas, se adjudica a la firma: **PANAL GROUP SRL : por un monto total de Gs.3.630.000(guaraníes tres millones seiscientos treinta mil),** incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran dentro del marco de la Contratación Directa N° 22 /2012 correspondiente a "**OBSEQUIOS PROTOCOLARES .**"---------*

CONGRESO NACIONAL * COMISION NACIONAL DE DEFENSA DE LOS RECURSOS NATURALES * PRESIDENCIA

Dra. Zulma Gómez Cáceres
Senadora de la Nación
Presidenta